

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL « SALTO DEL CORTIJO »

El accidente topográfico del codo o meandro del curso del Ebro de la « Rinconada » entre Asa y el Cortijo, emplaza una posibilidad de aprovechamiento hidráulico realizado en tres épocas distintas y de las quedan noticias más o menos precisas que a continuación se resumen.

Alcanza la primera a los principios del siglo XVI, existiendo en el Archivo de Simancas indicios (que se verificarán) de que a partir de 1496 se pudo erigir la presa antigua con noria para elevar el agua al nivel de la acequia y riego del término de la Vega, regadío conocido en la tradición local por el de la « Noria antigua » y propiedad de la aldea del Cortijo. Se ignora el tiempo de su duración; pero su recuerdo y la existencia de los restos que aún perduran, sirvieron a los estudios hechos en 1805 y 1807, que se hicieron extensivos a otros posibles aprovechamientos en un anteproyecto que hoy diríamos integral y que fueron reseñados en la Memoria o Prospecto siguiente, que se conserva en el Archivo municipal de Logroño:

« Habiendo sido llamado a esta Ciudad por algunos vecinos de ella el Maestro Arquitecto Académico don Manuel Antonio Guillorme con el fin de investigar y averiguar la posibilidad de sacar del río Ebro un regadío general para la mayor parte de las tierras más preciosas de su jurisdicción que se presentan casi estériles con respecto a las incalculables producciones que seguramente habían de rendir con el beneficio de las aguas abundantes y exquisitas de dicho río; después de haber repetido dicho Maestro los reconocimientos, medidas y cálculos, que ya había hecho en otro tiempo, ha entregado a la Junta de individuos celosos del bien de la Patria, el plan y prospecto siguiente: SEÑORES INTERESADOS DEL TÉRMINO DE LA ISLA DE ESTA CIUDAD.— SEÑORES: Don Manuel Antonio Guillorme, Maestro de Obras, Director de los caminos y obras Reales de los baños de Arnedillo, aprobado por la Real Academia de San Fernando, dice a V. SS: Que habiendo sido llamado por algunos Señores interesados del regadío de la Isla para hacer nuevo reconocimiento y poner nuevo proyecto relativo al que presentó en el mes de Agosto del año próximo pasado de 1805, por mano del Licenciado don Gorgonio Maximiano Ortiz y

Nágera, y enterado de que por ahora no se extendía a más que lo que comprende la línea desde punta de la Isla hasta la alcantarilla del camino Real que ha construido la Real Sociedad Riojana, paso a repetir las operaciones de nivelación, cálculos y mensuración de sus terrenos, y a formar este segundo proyecto reducido a los más estrechos límites de sus abances, obras más precisas y condiciones a que puede obligarse, que son las siguientes: **EXTRACTO DE LAS OBRAS QUE DEBERAN EJECUTARSE EN DICHO REGADÍO:**

1.^a—En el sitio llamado de las Norias del Cortijo se ha de formar una presa de piedra suelta, asentada con arte sobre los vestigios antiguos, capaz, y de una fortaleza suficiente para surtir el agua abundante para el canal, que se intenta abrir.

2.^a—En el extremo del río Ebro a la parte de la jurisdicción de esta Ciudad, que será el principio del canal, se han de construir los bocales principales con dos compuertas sostenidas de dos anillos para subirlas y bajarlas, con la caseta capaz del desahogo para el manejo de las palancas, de una fábrica de piedra robusta para sostener el ímpetu de las avenidas, y cubierta con su tejado correspondiente.

3.^a—Desde los dichos bocales y caseta se ha de abrir un cauce o canal de tres varas de ancho, en la longitud de doscientas cincuenta varas, con el escarpe y seguridades que corresponden a obras de esta naturaleza.

4.^a—A la conclusión de este dicho cauce se ha de formar una mina que ha de atravesar el cerro o cabezo del Cortijo en línea recta y el pavimento con el desnivel correspondiente de tres varas de ancho y tres de alto en toda su línea, y su bóveda en cañón seguido, apuntado para su mayor firmeza.

5.^a—En la conclusión, o salida de la dicha mina se ha de continuar con otro nuevo cauce, o cequia de las mismas dimensiones que se expresan en la proporción tercera, que concluirá en punta de la Isla, y en la primera heredad viña.

6.^a—Desde este punto, que da principio el regadío de la Isla, seguirá el cauce o canal, que hoy se halla construido para el riego del agua de la Iregua, con la diferencia que se ha de reformar y abrir en el mismo (?), de dos varas de ancho, y se ha de dar el desnivel al contrario, que es decir, que el agua corre ahora desde el puente o alcantarilla del camino nuevo dicho, y después ha de correr al contrario en toda su línea.

7.^a—En el dicho cauce, que se contempla suficiente para el riego que al presente se pretende, se han de formar de piedra sillería los orificios o desagüaderos a proporción de su riego en los mismos sitios que hoy se hallan, para que no haya alteración del reparto de las aguas; y en lo sucesivo, si se tuviere por conveniente, sobre esta fábrica se podrán formar almenaras en toda forma.

CONDICIONES A QUE EL MAESTRO PUEDE OBLIGARSE Y LAS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SEÑORES INTERESADOS:

Primera condición. Que ha de ser de la obligación del Maestro el dar todas las obras concluidas por todo este año de 1807 con todas las perfecciones arriba dichas, dando principio en el día primero de Marzo, y en su conclusión las ha de entregar a vista de Maestro o Maestros Académicos, o a contento de señores interesados.

2.^a—Que dicho Maestro no ha de recibir a los principios de las obras más cantidad que las de cien mil reales vellón en tres tercios a saber: treinta y tres mil trescientos treinta y tres reales y once maravedises en el día primero de Marzo; otra tal cantidad a la mitad de los trabajos de la mina, y los otros treinta y tres mil maravedises a la conclusión de la dicha mina, en cuyo tiempo se verá el agua corriente, y con toda claridad el proyecto sin género de duda; bien entendido que el Maestro tendrá que suplir a sus expensas las demás cantidades necesarias para poner las obras en este estado.

3.^a—Que lo restante de los cien mil reales hasta el total de todas las obras (que adelante se expresa) se le ha de abonar en otros tres tercios en la forma que los antecedentes, para ir concluyendo todas las obras, dejando siempre el último tercio para el día de la entrega de ellas.

4.^a—Que para los cien mil reales primeros ha de dar fianza abonada hasta la conclusión de la mina, y esta misma fianza u otra de satisfacción ha de seguir para las demás cantidades restantes, según queda explicado.

5.^a—Que para la mayor formalidad, y logro de los terrenos anotados en las proposiciones tercera y quinta ha de ser de cuenta de los señores interesados el pedirlos a la ciudad, y franquearlos al Maestro sin costo alguno suyo, en inteligencia de que son de muy corta consideración y de poco o ningún valor.

6.^a—Que para el día de la celebración de la Escritura se presentará a V. SS. el plan que comprenda todo el proyecto, demostrando en él las plantas, cortes y alzados con toda claridad para la debida inteligencia y construcción de las obras, el que después de presentado y enterados de él los señores interesados, ha de quedar en poder del Maestro para construir las obras con su arreglo; y después de concluidas será para el Gobierno de los Maestros que la entreguen, junto con las condiciones que a este efecto se formarán de nuevo en cada una de sus partes.

7.^a—El coste de todas las referidas obras asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil reales vellón; los que se han de entregar al Maestro en los seis plazos, y bajo las fianzas que quedan referidas.

NOTA —Para saber el reparto que podrá caer a cada fanega de tierra de las de dicho término de la Isla con respecto a la cantidad expresada, se advierte que por las me-

didas que en general se han practicado resultan mil ochocientas fanegas, poco más o menos (las que después se medirán con mayor proligidad para el reparto en particular) y por este orden concluidas todas las obras, vendrá a pagar y contribuir cada fanega a ciento cuarenta reales; pero, si se llegase a verificar el proyecto de sacar el regadío para todo el terreno de los ríos del Campo bajo, Mercado y Lomo con los demás que en la actualidad se intentan, saldrá cada fanega así de la Isla como de los demás términos dichos a razón de cincuenta reales poco más o menos, por ascender el coste total de este regadío general a cuatrocientos mil reales, en cuya cantidad se obliga el mismo Maestro a construirlas en toda forma. Logroño, 25 de enero de 1807. Manuel Antonio Guillorme.

OTRAS OBRAS.—Después de entregado este prospecto a los señores interesados, se ha pedido al maestro que explique y declare cuales sean las demás obras o proyectos que se apuntan en la nota antecedente; y deseando servir y complacer a dichos señores, dice que dichas obras se reducen a sacar otro regadío de agua con Noria para regar novecientas o mil fanegas de tierra del Barrio del Cortijo sitas en sus términos de la Vega y el Rincón, y además otro para parte de las tierras de la Serna y Rinconada, la Fonsalada, Recajo, La Lonja y Barrivuelo, haciendo y tomando para ésta, otro canal abierto de dos varas de ancho, desde la otra parte de la presa, que ha de construirse en el origen del regadío, llevando y dirigiendo dicho canal desde dicha presa por la Escobosa, molino de Asa, y por los demás términos referidos Serna, Fonsalada, Recajo y Barrivuelo, cuyo riego no es menos apreciable que el de la otra parte de acá del Ebro, respecto que las heredades de aquél, que hoy valen poco, conseguirían otra muy superior estimación y ventajas, y en tal caso deberían pagar unos y otros el gasto común de la presa principal del río, a poca costa entre todos y componiéndose el terreno de este último regadío de dos mil y cien fanegas de tierra, poco mas o menos, vendrá a tocar a cada una a cien reales vellón de su coste total de doscientos y diez mil reales, en que se ha valuado; que es cuanto pueda decir por ahora.—Logroño y enero 28 de 1807. — Guillorme».

Se ejecutó, restableciendo la presa de escollera, cauce antiguo y elevación del agua por medio de rueda hidráulica, de seis metros de altura, el más factible y reproductivo: el de la Vega, de 600 fanegas de tierra, y que fué arruinado por la famosa crecida de 1871.

Veintinueve años después, denunciado ya el salto para su aprovechamiento hidro-eléctrico, y adquirida su propiedad por una empresa particular; fué, por ésta, ofrecida en venta al Ayuntamiento de Logroño para su construcción y explotación comunal en servicio de luz y fuerza motriz siendo la propuesta rechazada.

Con presa de escollera, túnel que reproducía la idea de el Maestro Guillorme y central por bajo de la vía férrea, se instalaron dos turbo-alternadores capaces para 6.000 caballos de fuerza con línea conductora hasta el salto de Puentelarrá que a su vez servía a la zona industrial del Abra de Bilbao. Se puso en servicio esta primera instalación en 1.º de agosto de 1918.

En 1926 se desmontó la línea de Puentelarrá tendiéndose otra hasta Beasaín para servir toda la energía a los talleres de vagones allí establecidos.

En octubre de 1929 se inauguró una notable reforma con la construcción de la actual presa de compuertas Stoney siendo una de las primeras de su género establecidas en España.

No quedan agotadas con este las posibilidades del Salto logroñés. Se han hecho estudios para elevar en ocho metros el nivel de la presa, que permitirían la producción de más de 20.000 caballos de energía, dato elocuentísimo que da idea de la importante función pasada y sobre todo futura del Salto del Cortijo en la historia de la economía logroñesa.

SALVADOR S. CENZANO

EL HABLA DE CERVERA DEL RIO ALHAMA.

Había oído hablar con frecuencia del interés lingüístico de este pueblo de la Rioja. Efectivamente, constituye un islote lingüístico bien caracterizado y hoy publicamos aquí un avance de estudio más minucioso.

Cervera del Río Alhama, está situada entre Aragón, Navarra y Soria, y la limitan al Norte los pueblos de Grávalos y Alfaro; los de Cascante y Tarazona al Este e Inestrillas y Valdemadera al Oeste.

Quizá explique las peculiaridades lingüísticas de este lugar su apartamiento relativo de las vías de comunicación comunes; la estación de ferrocarril más próxima, llamada Cervera del Río Alhama, da acceso a Valverde, barrio anejo a Cervera y a una distancia de 9 Kms. del lugar, y esto sólo hace algunos años, en el ferrocarril de Pamplona-Madrid. La distancia a Tudela, núcleo de población más importante es de 30 Kms.

Su habla es interesante desde el punto de vista de entonación, vocabulario, comportamiento de algunas consonantes interiores, cerrazón de vocales finales, expresividad popular en algunas metáforas, etc.

Hagamos una brevísima trayectoria histórica. Es grande la latinización y arabización de toda esta comarca.

En un documento que cita Govantes figura el nombre de Cervera: «Donatio in Prescano in Albuero, in Cervaria...»

La escritura de esta donación no tiene fecha, pero se hizo